

Neiva,

Señor
EVELIO COY CARO
Representante Legal **INVERSIOES COSISE SAS**
Correo Electrónico: inversionescosiesas@gmail.com

Asunto: notificación electrónica de la Resolución No. **5-3185** de **26 SEP 2025**
mediante la cual se acepta cancelación de un permiso de concesión aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir notificación electrónica del Acto administrativo mencionado en el asunto, mediante el cual se acepta cancelación de un permiso de concesión aguas subterráneas.

La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: M/PERDOMO
Profesional Universitario - SRCA
PCAS-00040-2023

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



2818-5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. - 3185

26 SEP 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA LA CANCELACIÓN DE LA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A INVERSIONES COSIE SAS

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No.3762 del 30 de noviembre de 2023, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, se otorgó un permiso de concesión de aguas subterráneas a favor de INVERSIONES COSIE SAS con Nit. 901379952-2, representada legalmente por el señor Evelio Coy Caro identificado con la cédula de ciudadanía No.1228491 de Pitalito(H), por un periodo de cinco (05) años, para uso Pecuario (pollos de engorde). El recurso hídrico será captado a través de un aljibe localizado en el predio denominado La Florida sobre el Kilómetro 4.5 de la vía Pitalito – Oporapa, en la vereda La Palma del municipio de Pitalito(H), y se prórroga en cantidad de 0,35 l/s con una rata de bombeo de 2,14 l/s durante 4 horas diarias de forma intermitente no superando 6 minutos de bombeo continuo para cumplir con el caudal solicitado, sobre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Tabla 1. coordenadas del aljibe

Aljibe	COORDENADAS	
	E	N
PLANAS	865637	814334
GEOGRAFICAS	7 61'51.91W	1 54'25.43"N

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que:

1. La Resolución No.3762 del 30 de noviembre de 2023, se encuentra vigente.
2. Mediante oficio radicado en la CAM 33511 2024-E del 18 de noviembre de 2024, INVERSIONES COSIE SAS con Nit. 901379952-2, representada legalmente por el señor EVELIO COY CARO identificado con la cédula de ciudadanía No.12.228.491 de Pitalito (H), titular de la concesión de las aguas subterráneas, eleva solicitud de modificación del punto de captación o en su defecto la cancelación del permiso ambiental, para solicitar uno nuevo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

3. Mediante acta de visita de seguimiento licencias y permisos ambientales con fecha del 25 de mayo de 2025 el profesional de apoyo de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable la cancelación de la concesión de aguas subterráneas en comento, dado que se identificó que el usuario NO hace uso del recurso hídrico para el desarrollo de actividades autorizadas.
4. Además, para la fecha en que se realizó la solicitud de cancelación por parte de INVERSIONES COSIE SAS con Nit. 901379952-2, representada legalmente por el señor Evelio Coy Caro identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.228.491 de Pitalito (H), se encuentra a paz y salvo para el año 2024, de conformidad con el soporte de pago por tasa de uso de agua - TUA presentado.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable atender la cancelación de la concesión de aguas subterránea para uso pecuario (pollos de engorde), en cantidad de 0,35 l/s. El aljibe se encuentra localizado en el predio denominado La Florida sobre el Kilómetro 4.5 de la vía Pitalito – Oporapa, en la vereda La Palma del municipio de Pitalito(H), conforme a la resolución No.3762 del 30 de noviembre de 2023, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar esta Resolución. En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución 4041 de 2017, modificada bajo resolución nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cancelación de la concesión de aguas subterráneas para uso pecuario (pollos de engorde), en cantidad de 0,35 l/s. El aljibe se encuentra localizado el predio denominado La Florida sobre el Kilómetro 4.5 de la vía Pitalito – Oporapa, en la vereda La Palma del municipio de Pitalito(H), a nombre de INVERSIONES COSIE SAS con Nit. 901379952-2, representada legalmente por el señor Evelio Coy Caro identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.228.491 de Pitalito (H), según la Resolución No.3762 del 30 de noviembre de 2023, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, de acuerdo a los argumentos aducidos en el presente proveído.

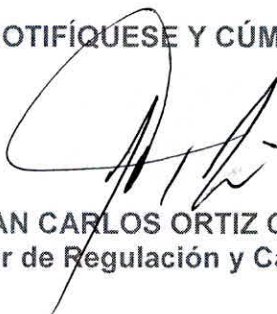
ARTICULO SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes en facturación y la Dirección Territorial Sur deberá realizar visita de seguimiento al predio.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a INVERSIONES COSIE SAS con Nit. 901379952-2, representada legalmente por el señor Evelio Coy Caro identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.228.491 de Pitalito (H), email. inversionescosiesas@gmail.com, informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó Texto Legal: M/PERDOMO
Profesional Universitario SRCA
PCAS-00040-2023

